

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Cinco (05) de octubre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 156		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-184	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	LUDOVINO MARIA DAVILA	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	27/09/2023	1	249
2018-420	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	SAMUEL ERNESTO MARIN	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	27/09/2023	1	153
2022-023	EJECUTIVO	JOSÉ REINEL CÁRDENAS	LUIS FELIPE RENTERIA	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	27/09/2023	1	59
2022-231	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	CRISTIAN CAMILO CASTRO MONCALEANO	RECHAZA SOLCIIITUD IMPROCEDENTE	27/09/2023	1	195
2023-010 D.C	EJECUTIVO	LUCY PERDOMO	SIN NOTIFICAR	FIJA FECHA SECUESTRO	28/09/2023	1	54
2023-199	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	27/09/2023	1	386
2023-211	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN Y ACEPTA DIRECCIONES	28/09/2023	1	136

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-250	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO	NÉSTOR FABIO TAMAYO ARROYAVE	SIN NOTIFICAR	RECHAZA INTENTO NOTIIFICACIÓN	27/09/2023	1	66
2023-280	PERTENENCIA	EVERARDO MOLINA GONZÁLEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	27/09/2023	1	108
2023-281	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO D EPAGO Y DECRETA MEDIDA	27/09/2023	1	107
2023-283	EJECUTIVO	SOCCIEDAD AJJAT SAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	27/09/2023	1	26

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6471a74964298e63db832e9457605c38d19728db8767e862c47106520fc615d0**

Documento generado en 04/10/2023 09:36:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>